



**GUÍA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN  
Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE  
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL**

**PRESIDENCIA  
Gerencia de Vivienda**

**Bogotá, D.C., abril de 2010**

**CONTROL DE ACTUALIZACIONES**

# de VS	CIRCULAR REGLAMENTARIA		DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ACTUALIZADO POR GERENCIA/CARGO
	CÓDIGO Y #	FECHA		
1.0	SV-CR-368	24-12-09	Emisión	Gerencia de Vivienda/ Gerente General
2.0	SV-CR-097	21-04-10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de contenido de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1160 del 13 de abril de 2010.</li> <li>• Cambio en la estructura metodológica en que se presenta el documento.</li> <li>• Actualización de contenido de acuerdo el software (Modulo Oferente) versión 10.10.03.04 D1160.</li> <li>• Actualización de los anexos</li> <li>• Ajustes de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Mejora Continua MC-MP-001 Vs. 7.0</li> </ul>	Gerencia de Vivienda/ Gerente General

---

---

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>pág.</b>
<b>I. OBJETIVO</b>	5
<b>II. GLOSARIO</b>	6
<b>III. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO</b>	10
<b>1. ASPECTOS BÁSICOS</b>	10
1.1. NORMATIVIDAD	10
1.2. BOLSAS DE RECURSOS	11
1.3. CONVOCATORIA	12
1.4. MODALIDADES DE SUBSIDIO	13
1.4.1. <i>Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico - Modalidad A</i>	13
1.4.2. <i>Construcción de Vivienda Nueva - Modalidad B</i>	14
1.5. VALOR DEL SUBSIDIO	15
1.6. APORTES DE CONTRAPARTIDAS	16
1.6.1. <i>Entidades Oferente de Proyectos de Interés Social Rural</i>	16
1.6.2. <i>Hogares Postulantes</i>	17
1.6.3. <i>Otras Entidades</i>	17
<b>2. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN</b>	20
2.1. ARQUITECTÓNICAS.	20
2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.	21
2.3. REQUERIMIENTOS CONSTRUCTIVOS.	22
2.4. REQUERIMIENTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO.	23
<b>3. FORMULACIÓN DE PROYECTOS</b>	24
3.1. INTRODUCCIÓN AL SOFTWARE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS	24
3.2. PROCESO DE INSTALACIÓN DEL MODULO OFERENTE	24
3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARÁMETROS DEL PROYECTO A PRESENTAR	24
3.4. PRESELECCIÓN Y CONVOCATORIA LOCAL	25
3.5. DIAGNOSTICO	28
3.6. LEVANTAMIENTO DE PLANOS	31
3.7. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA	35
3.8. RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO (Formulario 1)	35
3.9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) (Formulario 4)	35

---

3.10. HOGAR POSTULANTE Y MIEMBROS DEL HOGAR DEL PROYECTO (Formulario 7)	36
3.11. LISTADO DE HOGARES POSTULANTES (Formulario 8)	37
3.12. PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN (Formulario 5)	37
3.13. COSTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (Formulario 2)	38
3.14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Formulario 3)	38
3.15. TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL (Formulario 6)	39
3.16. LISTADO Y PRECIOS DE LOS MATERIALES (Formulario 9)	39
<b>4. ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>40</b>
4.1. ORGANIZACIÓN	40
4.2. PRESENTACIÓN	41
<b>5. RADICACIÓN</b>	<b>44</b>
<b>6. EVALUACIÓN</b>	<b>45</b>
<b>IV. ANEXOS</b>	<b>48</b>

## I. OBJETIVO

Proporcionar a las entidades interesadas en presentar Proyectos de Vivienda de Interés Social Rural, las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y sociales, a efectos de su elegibilidad y calificación para acceder a los recursos disponibles al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural (VISR).

## II. GLOSARIO

### ***Aportes de contrapartida***

Son los recursos económicos que están integrados por los aportes de la entidad oferente y por los aportes de los hogares postulantes. También podrán concurrir con aportes otras entidades.

### ***Beneficiario del subsidio***

Es el hogar al cual el Banco Agrario le ha asignado de manera condicionada un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural con el fin de permitirle la realización de una solución de vivienda en zona rural.

### ***Bolsa de recursos de Política Sectorial Rural***

Corresponde al 40% de los recursos destinados por el Presupuesto Nacional a Subsidios de Vivienda de Interés Social Rural. Se destinará a los hogares postulantes vinculados a proyectos de los programas: Cadenas Productivas; Programas de Desarrollo Rural; Manejo Ambiental; Atención a programas dirigidos a hogares de Desplazados por la violencia, atención a hogares reincorporados y población declarada en situación de desastre natural o calamidad pública.

### ***Bolsa de recursos Departamental***

Corresponde al 60% de los recursos del Presupuesto Nacional destinados a Subsidios de Vivienda de Interés Social Rural, para atender los cupos indicativos departamentales.

### ***Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)***

Es el documento debidamente registrado requerido por el Banco Agrario de Colombia S.A. a los Cabildos Gobernadores de los Resguardos Indígenas cuando éstos, en su condición de entidades oferente, no estén en la posibilidad de consignar a la fecha de cierre de la convocatoria el 100% de los recursos ofrecidos en dinero.

### ***Certificado de Elegibilidad y Calificación***

Es el documento mediante el cual la Entidad Evaluadora emite concepto favorable de viabilidad a los proyectos presentados durante la convocatoria, de acuerdo con la documentación aportada por la Entidad Oferente.

### ***Construcción de Vivienda Nueva - Modalidad B***

Es la modalidad que permite a un beneficiario del subsidio edificar una estructura habitacional que provea por lo menos un espacio múltiple (Sala y Comedor), dos habitaciones, saneamiento básico y las instalaciones y acometidas domiciliarias, lograda mediante la edificación de la misma en un sitio de propiedad de uno o más miembros del hogar postulante o en el que uno varios miembros del hogar demuestren la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida por un periodo mínimo de cinco años contados hasta la fecha de la postulación.. También puede ser un lote o terreno de propiedad de la entidad oferente, gestora o promotora o en predios de propiedad colectiva de los hogares postulantes. Su diseño debe permitir el desarrollo progresivo de la vivienda; así mismo, esta modalidad debe cumplir con las normas NSR-98 y RAS-2000 o aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

### **Convocatoria**

Es el mecanismo que utiliza el Banco Agrario de Colombia S.A., previamente ordenado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que las entidades interesadas en ejecutar un proyecto de Vivienda de Interés Social Rural oferten las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que se exigen para su ejecución.

### **Elegibilidad del Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural**

La elegibilidad de un Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural es la manifestación formal mediante un certificado expedido por la Entidad Evaluadora, quien realiza la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, y califica el proyecto.

En ningún caso la elegibilidad de un proyecto genera derecho alguno para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.

### **Entidad Evaluadora**

Es la persona natural o jurídica contratada por la entidad otorgante, encargada de realizar la evaluación del proyecto y certificar la elegibilidad y calificación del mismo.

### **Entidades Oferentes de Proyectos de Vivienda de Interés Social Rural**

Son entidades que organizan la demanda y presentan proyectos a la Entidad Otorgante. Podrán ser Oferentes de proyectos los departamentos, los municipios, los distritos, o las dependencias de las Entidades Territoriales que dentro de su estructura desarrollen la política de Vivienda de Interés Social. También podrán ser Oferentes los cabildos gobernadores de los resguardos indígenas y los consejos comunitarios de las comunidades negras legalmente constituidas. Igualmente podrán ser Oferentes las personas jurídicas privadas, individualmente o a título de consorcios o uniones temporales, que comprendan dentro de su objeto social, la promoción y el desarrollo de programas de Vivienda de Interés Social y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En todos los casos las Entidades Oferentes deberán cumplir con las normas legales vigentes para la construcción y enajenación de vivienda.

### **Entidad Otorgante**

Es la encargada de administrar los recursos del presupuesto nacional destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, según lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través de la normatividad legal vigente, para este caso será el Banco Agrario de Colombia S.A.

### **Hogar Afectado por Desastre Natural o en Situación de Calamidad Pública**

Son los que han perdido la totalidad de su vivienda o esta haya sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, situación de calamidad pública o emergencia que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural y para aquellos que por causa de estas situaciones queden en condición de alto riesgo no mitigable. Para tal efecto deben estar incluidos en los censos oficiales que con ocasión de estos hechos, emita las entidades competentes

---

***Hogar Objeto del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social***

Se entiende por hogar, el conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional. El concepto de hogar en los resguardos indígenas y los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas legalmente establecidos, se ajustará a sus usos y costumbres.

***Hogar Desplazado por la Violencia***

Es la persona certificada por la autoridad competente como desplazado por la violencia y cuya condición se encuentra vigente.

***Hogar Uniparental***

Es la condición certificada bajo declaración extra juicio rendida ante notario público o por el alcalde municipal, mediante la cual se deja constancia que el grupo familiar depende económicamente de una sola persona.

***Madre Cabeza de Familia.***

Es la condición certificada bajo declaración extra juicio rendida ante notario público o por el alcalde municipal, mediante la cual se deja constancia que es mujer con hijos menores de 18 años de edad, biológicos o adoptivos, o hijos inválidos que dependan económicamente y de manera exclusiva de ellas. Se entenderá que esta definición se extiende a los padres que se encuentren en la misma situación.

***Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico - Modalidad A***

Es la modalidad que permite al hogar beneficiario del subsidio superar o subsanar en la solución de vivienda, una o varias de las siguientes carencias o deficiencias:

- a. Deficiencias en la estructura principal, cimientos, muros o cubierta;
- b. Carencia o deficiencia en los sistemas de alcantarillado o sistema para la disposición final de aguas servidas;
- c. Carencia o deficiencia de baño(s) y/o cocina;
- d. Pisos en tierra o en materiales inapropiados;
- e. Construcción en materiales provisionales, tales como latas, telas asfáltica y madera de desecho entre otros
- f. Existencia de Hacinamiento crítico, cuando en el hogar habita más de tres personas por cuarto, incluyendo espacio múltiple, comedor y dormitorios.

***Población dependiente del grupo familiar***

Para efectos de la calificación del proyecto, se consideran personas dependientes los menores de ocho (8) años, discapacitados o adultos mayores de sesenta (60) años que hacen parte del hogar postulante.



---

***Postulación***

Es la solicitud de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, efectuada por un hogar a través de un Proyecto VISR, presentado por la Entidad Oferente.

***Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural***

Es la propuesta técnica, financiera, jurídica y social, que presenta una Entidad Oferente en el marco de una convocatoria, para atender mediante las modalidades de mejoramiento y saneamiento básico ó construcción de vivienda nueva, a mínimo cinco (5) y máximo sesenta (60) hogares subsidiables para convocatoria ordinaria, y mínimo cinco (5) y máximo cien (100) hogares subsidiables para convocatoria especial a hogares desplazados por la violencia y a hogares afectados por desastres naturales, calamidad pública o emergencia..

***Solución de Vivienda de Interés Social Rural Prioritario***

Es la estructura habitacional que permite a un hogar disponer de condiciones mínimas satisfactorias de espacio, salubridad, saneamiento básico, calidad estructural. Su diseño debe permitir el desarrollo progresivo de la vivienda.

***Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural***

Aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una Solución de Vivienda de Interés Social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establezca la ley.

### III. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

#### 1. ASPECTOS BÁSICOS

##### 1.1. NORMATIVIDAD

La normatividad aplicable al Programa de Vivienda de Interés Social Rural es:

###### **1.1.1. Legales**

###### Demanda Ordinaria:

**Decreto 1160 de 2010 (13 de abril de 2010)**, por medio del cual se reglamentan parcialmente las leyes 49 de 1990, 3° de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 1151 de 2007, en relación con el subsidio familiar de vivienda de interés social rural y se deroga el Decreto 973 de 2005 y sus modificatorios.

###### Población Desplazada por la Violencia:

**Decreto 0951 de 2001 (24 de mayo de 2001)**, por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 3ª de 1991 y 387 de 1997, en lo relacionado con la vivienda y el Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada.

**Decreto 2675 de 2005 (4 de agosto de 2005)**, por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0951 de 2001, en lo relacionado con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural para Población Desplazada por la violencia.

**Decreto 094 de 2007 (17 de enero de 2007)**, por medio del cual se modifica el Decreto 2675 de 2005.

**Decreto 4911 de 2009 (16 de diciembre 2009)**, Por el cual se modifican los artículos 2, 5, 10, 14, 24 y 25 del Decreto 951 de 2001 y se dictan otras disposiciones en relación con el subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

**Decreto 1160 de 2010 (13 de abril de 2010)**, por medio del cual se modifica el artículo 5° del Decreto 2675 de 2005 y deroga el artículo 13° del Decreto 2675 de 2005.

###### Población afectada por desastres naturales, calamidad pública o emergencia:

**Decreto 2480 de 2005 (19 de julio de 2005)**, por el cual se establecen las condiciones de postulación, asignación y aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbana y Rural, que se otorga por el Fondo Nacional de Vivienda y el Banco Agrario de Colombia S.A., a hogares afectados por situación de desastre, situación de calamidad pública o emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural y

se dictan otras disposiciones en materia de Subsidio Familiar de Vivienda.

**Decreto 4587 de 2008 (3 de diciembre de 2008)**, Por el cual se modifican los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 7° del Decreto 2480 de 2005, 2° y 4° del Decreto 1694 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 4830 de 2008 (24 de diciembre de 2008)**, Por el cual se crea un mecanismo de atención especial en situaciones de calamidad pública, desastre o emergencia, para atender con subsidio familiar de vivienda de interés social rural a familias afectadas.

**Decreto 1160 de 2010 (13 de abril de 2010)**, que modifica los numerales 2.3 y 2.4 y el párrafo 2 del artículo 2° del Decreto 2480 de 2005, modificado por el artículo 2° del Decreto 4587 de 2008.

### **1.1.2. Organización**

**SV-OT-001 Reglamento Operativo**, Complementa, integra, implementa y precisa la actuación funcional del Banco Agrario de Colombia S.A. en lo relacionado con la administración y otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y demás actores de acuerdo con los lineamientos establecidos en el marco legal vigente.

### **1.1.3. Técnicos**

**Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-98**, Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, Bogotá, D.C.

**Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS-2000**, Ministerio de Desarrollo Económico, Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico, Santafé de Bogotá D.C. - Noviembre de 2000

## **1.2. BOLSAS DE RECURSOS**

Los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y otras fuentes destinados al Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural para cada vigencia serán destinados en la convocatoria a través de dos (2) Bolsas de Recursos, así:

**1. Bolsa de Recursos Departamental (60%):** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante resolución motivada, realizará la distribución Departamental de recursos del presupuesto asignado en cada vigencia, incluidas las respectivas adiciones.

**2. Bolsa de Recursos de Política Sectorial Rural (40%):** La priorización y distribución sectorial de los recursos se efectuará atendiendo la demanda de los mismos por parte de

cada uno de los programas, las recomendaciones dadas por Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural y las prioridades del Gobierno Nacional. Los programas aplicables son:

- Cadenas Productivas.
- Programas de Desarrollo Rural.
  - *INCODER.*
  - *Alianzas Productivas.*
  - *Oportunidades Rurales.*
- Manejo Ambiental.
- Población declarada en situación de desastre natural o situación de Calamidad Pública.
- Programas dirigidos a hogares de desplazados por la violencia.
- Programas dirigidos a hogares de reincorporados.

**IMPORTANTE.** Para mayor ampliación de la información, consultar el artículo 7° del “Reglamento Operativo” vigente.

### 1.3. CONVOCATORIA

Es el mecanismo que utiliza el Banco Agrario de Colombia S.A., previamente ordenado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para crear el espacio en que las entidades interesadas en presentar proyectos de Vivienda de Interés Social Rural oferten las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y sociales que se exigen para participar en la adjudicación de recursos destinados a facilitar una Solución de Vivienda de Interés Social Rural, sin cargo de restitución.

Existen dos (2) clases de convocatorias:

#### **1. Convocatoria Ordinaria**

Presentación abierta de proyectos constituidos entre cinco (5) y sesenta (60) soluciones de vivienda subsidiables, en atención a hogares constituidos por lo menos de dos (2) personas que pueden estar unidos por vínculo matrimonial, unión marital de hecho incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional.

## **2. Convocatoria Especial**

Presentación única de proyectos constituidos entre cinco (5) y cien (100) soluciones de vivienda subsidiables, en atención a hogares de desplazados por la violencia y hogares afectados por desastres naturales, calamidad pública o emergencia cuyos hogares se constituyan por una (1) o más personas que integren el mismo grupo familiar.

Para cada una de las dos convocatorias mencionadas, existen dos (2) niveles de divulgación, estos son:

**Nivel Nacional:** Comprende la invitación realizada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a las entidades oferentes sobre la apertura y cierre de convocatorias, de acuerdo con la disponibilidad de recursos destinados para dichos fines.

En el evento que no resultaren suficientes proyectos elegibles en relación con los recursos disponibles, se podrá realizar una nueva convocatoria.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinará las fechas de apertura y cierre de las nuevas convocatorias, de acuerdo a las recomendaciones que establezca la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

**Nivel Local:** Comprende la invitación realizada por la entidad oferente a los hogares interesados a acceder al subsidio.

## **1.4. MODALIDADES DE SUBSIDIO**

El subsidio de Vivienda de Interés Social Rural tendrá las siguientes modalidades:

### **1.4.1. Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico - Modalidad A**

Es la modalidad que permite al hogar beneficiario del subsidio superar o subsanar en la solución de vivienda, una o varias de las siguientes carencias o deficiencias:

1. Deficiencias en la estructura principal, cimientos, muros o cubierta;
2. Carencia o deficiencia en los sistemas de alcantarillado o sistema para la disposición final de aguas servidas;
3. Carencia o deficiencia de baño(s) y/o cocina;
4. Pisos en tierra o en materiales inapropiados;
5. Construcción en materiales provisionales, tales como latas, telas asfáltica y madera de desecho entre otros;
6. Existencia de Hacinamiento crítico, cuando en el hogar habita más de tres personas por cuarto, incluyendo espacio múltiple, comedor y dormitorios.

Podrán existir las siguientes combinaciones entre carencias o deficiencias, así:

- **Combinación No. 1**  
Cuando el hogar postulante requiera superar o subsanar las deficiencias o carencias 1 y 2, podrá aplicar a una (1) deficiencia o carencia más de las restantes.  
  
En el caso de que el hogar postulante deba superar o subsanar las deficiencias descritas en 1 y 2 y dos (2) deficiencias o carencias más, el subsidio deberá aplicar a la modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva.
- **Combinación No. 2**  
Cuando el hogar postulante no requiera superar o subsanar las deficiencias o carencias 1 y 2, podrá aplicar cualquier combinación entre la restantes cuatro (4) deficiencias o carencias.
- **Combinación No. 3**  
Cuando el hogar postulante no requiera superar o subsanar la deficiencia o carencia 1, la deficiencia o carencia 5 no se requerirá, podrá aplicar cualquier combinación entre las restantes cuatro (4) deficiencias o carencias.
- **Combinación No. 4**  
Cuando el hogar postulante no requiera superar o subsanar la deficiencia 2, podrá aplicar cualquier combinación entre las restantes cuatro (4) deficiencias o carencias.

#### 1.4.2. Construcción de Vivienda Nueva - Modalidad B

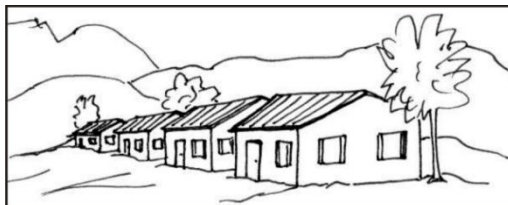
Es la modalidad que permite a un beneficiario del subsidio edificar una estructura habitacional que debe contar con un área mínima de 36 metros cuadrados construidos que permitan por lo menos un espacio múltiple (Sala y Comedor), dos habitaciones, baño, cocina y las instalaciones y acometidas domiciliarias, salvo para el caso de la población indígena, para quienes prevalecerán sus usos y costumbres. Su diseño debe permitir el desarrollo progresivo de la vivienda y su valor, incluyendo el lote, no podrá superar los setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.; así mismo, esta modalidad debe cumplir con las normas NSR-98 y RAS-2000 o aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

La modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva, puede ser de dos (2) formas:

**Dispersa:** Forma en donde la modalidad de construcción de vivienda nueva, se ejecuta de manera individual las soluciones de vivienda en lotes distintos.



**Agrupada:** Forma en donde la modalidad de construcción de vivienda nueva, se ejecuta de manera colectiva de cinco (5) o más soluciones de vivienda en un mismo lote.



**IMPORTANTE.** Para mayor ampliación de la información, consultar el artículo 5° del “Reglamento Operativo” vigente.

### 1.5. VALOR DEL SUBSIDIO.

El valor del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural para las modalidades aplicables con respecto al tipo de convocatoria, es:

	Modalidad A - Mejoramiento y Saneamiento Básico	Modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva
Convocatoria ordinaria	12 a 14 SMMLV	15 a 19 SMMLV
Convocatoria especial (Desplazados)	12 a 16 SMMLV	18 a 21 SMMLV
Convocatoria especial (Desastres Naturales)	12 a 16 SMMLV	18 a 21 SMMLV

(Valores en salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMMLV)

La cuantía del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural para proyectos presentados a través de convocatoria ordinaria en cualquiera de las modalidades, no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del valor de la solución de vivienda.

**Parágrafo.** Para proyectos de hogares desplazados por la violencia y afectados por desastres naturales, calamidad pública o emergencia el límite de la cuantía del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural en cualquiera de las modalidades, no podrá ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor de la solución de vivienda.

**IMPORTANTE.** Para mayor ampliación de la información, consultar el artículo 4° del “Reglamento Operativo” vigente.

### 1.6. APORTES DE CONTRAPARTIDAS.

Los aportes de contrapartida están integrados por los aportes de la entidad oferente y por los aportes de los hogares postulantes; también podrán concurrir con aportes otras entidades. Según el tipo de convocatoria por medio del cual el proyecto aplica al subsidio, las contrapartidas son:

	CONVOCATORIA ORDINARIA	CONVOCATORIA ESPECIAL
<b>CUANTÍA DEL SUBSIDIO</b>	<b>70% máximo *</b> <i>5% Costos Indirectos</i> (Interventoría) **	<b>80% máximo *</b> <i>5% Costos Indirectos</i> (Interventoría) **
<b>APORTES ENTIDAD OFERENTE</b>	<b>20% mínimo *</b> <i>+10% Costos Directos</i> <i>+10% Costos Indirectos</i> 1% Formulación: Estudios y Diseños, gastos de la postulación 6% Dirección de Obra 2% Trabajo Social y Ambiental 1% Pólizas y Títulos	<b>10% mínimo *</b> <i>+10% Costos Indirectos</i> 1% Formulación: Estudios y Diseños, gastos de la postulación 6% Dirección de Obra 2% Trabajo Social y Ambiental 1% Pólizas y Títulos
<b>APORTE HOGARES POSTULANTES</b>	<b>10% fijo *</b> <i>+10% Costos Directos</i> 10% Mano de Obra no calificada	<b>10% fijo *</b> <i>+10% Costos Directos</i> 10% Mano de Obra no calificada

(\*) Porcentaje sobre el costo total del proyecto; (\*\*) Porcentaje sobre la cuantía del subsidio

#### 1.6.1. Entidades Oferentes de Proyectos de Interés Social Rural

Son entidades que organizan la demanda y presentan proyectos a la Entidad Otorgante. Podrán ser Oferentes de proyectos los departamentos, los municipios, los distritos, o las dependencias de las Entidades Territoriales que dentro de su estructura desarrollen la política de Vivienda de Interés Social.

También podrán ser Oferentes los cabildos gobernadores de los resguardos indígenas y los consejos comunitarios de las comunidades negras legalmente constituidas.

Igualmente podrán ser Oferentes las personas jurídicas privadas, individualmente o a título de consorcios o uniones temporales, que comprendan dentro de su objeto social, la promoción y el desarrollo de programas de Vivienda de Interés Social y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### Aportes de la entidad oferente

Este aporte podrá ser en dinero o en especie. Los aportes ofrecidos como costos directos deberán estar representados en dinero. Los costos indirectos, que corresponden a



estudios y diseños, dirección de obra, trabajo social y ambiental, pólizas y títulos, podrán estar representados en especie y soportados por certificación suscrita por el representante de la entidad oferente, en la cual sea soportado, medible y ejecutable.

Para el caso del aporte ofrecido en dinero, el cien por ciento (100%) deberá ser consignado en una cuenta corriente especial abierta en la oficina del Banco Agrario de Colombia S.A. del Municipio o Distrito donde se va a desarrollar el proyecto, ó en la del Municipio o Distrito de mas fácil acceso, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Las características de dicha cuenta corriente especial son las siguientes:

- No requiere monto mínimo de apertura.
- Bloqueada para retiros, previa autorización del cuentahabiente.
- Exenta del gravamen a los movimientos financieros, previa solicitud del cuentahabiente.
- No se entrega chequera, hasta que se realice del primer desembolso.
- Autorizada para cierre, siempre y cuando no sea asignado recursos.

### **1.6.2. Hogares Postulantes**

Se entiende por hogar, el conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional. El concepto de hogar en los resguardos indígenas y los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas legalmente establecidos, se ajustará a sus usos y costumbres.

#### Aportes de Hogares Postulantes:

Este aporte se destina a contribuir a los costos directos del proyecto, representados solo en mano de obra no calificada; el monto será del diez por ciento (10%) del valor de la solución de vivienda a la que se aplicará el Subsidio familiar de Vivienda de Interés Social Rural.

### **1.6.3. Otras Entidades**

Son entidades que concurren en la cofinanciación del proyecto, debiendo demostrar el origen lícito de los recursos.

#### Aportes de Otras Entidades:

Este aporte podrá ser representado en dinero y/o en especie.

Para el caso de los aportes en especie, deberán estar soportados por certificación suscrita por el representante de la entidad aportante, en la cual sea soportado, medible y ejecutable el aporte.

**IMPORTANTE 1.** Los programas para atención de población desplazada por la violencia y afectados por desastres naturales, calamidad pública o emergencia se sujetaran a la norma legal aplicable.

**IMPORTANTE 2.** Si la Entidad Oferente no cuenta con recursos suficientes para cumplir con el mínimo del 10% en dinero, debe complementarlos con aportes de otras entidades, los recursos que constituyan el complemento deberán ser consignados también en la respectiva cuenta corriente, a más tardar en la fecha de cierre de la convocatoria.

**IMPORTANTE 3.** La consignación de los aportes de que trata el presente artículo no genera derecho alguno para la asignación del subsidio.

**IMPORTANTE 4.** Cuando la entidad oferente sea Cabildo Gobernador Indígena, y este no este en posibilidad de consignar el 100% de la contrapartida ofrecida en dinero, podrá respaldar el valor ofrecido mediante el respectivo convenio interadministrativo de manejo de los recursos provenientes del sistema general de participación, celebrado con la entidad territorial, así como el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) emitido por la entidad territorial; contando con un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre de convocatoria para realizar la consignación de este aporte en dinero. De no cumplirse con lo anterior, será rechazado el proyecto.

**IMPORTANTE 5.** Entendiendo que el costo directos de mano de obra no calificada y los costos indirectos del proyecto son directamente dependientes al costo total del proyecto, exceptuando el aporte para interventoría que depende directamente del aportes de la nación representados en la cuantía del subsidio; se demostrara como se puede encontrar el costo total del proyecto, calculado sobre los aportes de contrapartidas ofrecidos para cubrir los costos directos y la cuantía del subsidio.

El Costo Total del Proyecto (CTP) es igual al Aporte de contrapartidas para Costos Directos (Ccd), más la cuantía del Subsidio de Vivienda (S), más el diez por ciento (10%) del Costo Total del Proyecto destinados a costos Indirectos, más el diez por ciento (10%) del Costo Total del Proyecto destinados a costos directos de mano de obra no calificada, siendo así la ecuación:

$$CTP = Ccd + S + (0,1 \times CTP) + (0,1 \times CTP)$$

Sumando las variables comunes, obtenemos:

$$CTP = Ccd + S + (0,2 \times CTP) \\ -(0,2 \times CTP) + CTP = Ccd + S$$

$$(0,8 \times CTP) = Ccd + S$$

Despejando la variable Costo Total del Proyecto (CTP), obteniendo la ecuación:

$$CTP = \frac{Ccd + S}{0,8}$$

Ecuación No. 1 Costo Total del Proyecto VISR

**IMPORTANTE 6.** Para mayor ampliación de la información, consultar el artículo 8° del “Reglamento Operativo” vigente.

## 2. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN

### 2.1. ARQUITECTÓNICAS

Se podrán considerar los lineamientos para el diseño arquitectónico de las Soluciones de Viviendas de Interés Social Rural que se plantean en el *“Informe Final del Estudio de Propuesta de Diseño Arquitectónico, Materiales y Costos por Regiones”* propuesto por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID. (Ver Anexo A)

Además en términos arquitectónicos, podrán tenerse en cuenta los siguientes criterios básicos:

- Considerar la apertura de vanos con orientación norte-sur, para espacios de servicios a fin de optimizar el ingreso de luz natural a la vivienda.
- Considerar la apertura de vanos con orientación oriente-occidente para dormitorios, teniendo en cuenta las condiciones de asepsia e higiene para dichos espacios.
- Se debe garantizar de manera directa o indirecta la ventilación de las zonas de servicios (cocinas y baterías sanitarias).
- Procurar el manejo de pendientes en cubiertas dispuestas en una ó dos aguas, con el fin de garantizar la recolección y optimización de las aguas lluvias.
- Procurar espacios de altura y media para climas cálidos y templados, esto permitirá la aireación de los espacios al interior de la vivienda. Este aspecto se complementa con la instalación de calados en las partes superiores de muros lo que permitirá la circulación de ventilación.
- En climas fríos procurar una única altura en espacios a fin de conservar la temperatura de confort térmico al interior de la vivienda.
- El uso de materiales de características térmicas (ejemplo: ladrillo de arcilla), para climas fríos permitirá la retención de energía calórica en el día y la concentración de esta al interior de la vivienda en la noche.
- En el caso de que el sistema constructivo incluya mampostería del algún tipo, para climas cálidos se sugiere la implementación de bloques, el vacío de bloques permitirá mantener una temperatura confort en la medida que aísla la retención de energía calórica desde el exterior.

**IMPORTANTE.** *En todo caso, se deberá verificar que con el diseño arquitectónico no se afecte el comportamiento estructural de la vivienda en cuanto a confinamiento de muros. No obstante, que este tampoco se convierta en el factor de detrimento de la calidad espacial. Un buen diseño logrará los dos objetivos.*

## 2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para las modalidades de vivienda que apliquen al Programa, se deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos técnicos:

- Principios de sismo resistencia (simplicidad, simetría, resistencia, rigidez, continuidad).
- Forma regular, suelo firme, óptima cimentación, estructura apropiada, mayor rigidez, buena estabilidad, materiales competentes, calidad en la construcción, capacidad de disipación de energía, fijación de acabados e instalaciones.
- Muros confinados estructurales: el proyecto debe cumplir estructuralmente con la norma sismo resistente (NSR-98) o las que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.
- Cumplir con la longitud mínima de muros confinados en cada una de las direcciones, de acuerdo con la zona de amenaza sísmica donde se van a ejecutar las obras según lo establecido por la NSR-98 o las que la modifiquen, sustituyen, adicione o complementen.
- Las especificaciones técnicas estructurales establecidas por la Norma de Sismo Resistencia NSR-98 en cuanto a cimientos, muros no estructurales, mortero de pega, espesor de muros de acuerdo con la zona de amenaza sísmica, columnas de confinamiento, vigas de confinamiento, parapetos y antepechos (culatas, amarres), cintas de amarre superior, losas de piso y entrepiso, aberturas y vanos, cubiertas (pendientes, aleros, mínimo con 30 cm de saliente desde el muro, canaletas de recolección de aguas de cubierta, amarres, caballetes, tejas, etc), redes y ductos empotrados (no a la vista).
- Especificaciones técnicas de materiales de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.

***IMPORTANTE 1.*** Para los componentes de saneamiento básico (unidad sanitaria) sólo se aceptarán obras en materiales de alta durabilidad (arena, cemento, bloque, ladrillo, piedra, cerámica, porcelana y/o cualquiera de origen pétreo), debido a que las soluciones en madera no permiten una higiene de acuerdo con las entidades de salud, por consiguiente, el Banco Agrario de Colombia asume la misma postura y no se aceptará este tipo de material.

*De acuerdo con las deficiencias o carencias definidas en el capítulo 1.4.1 del presente documento, la modalidad A - Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico, pretende disminuir las unidades de vivienda construidas con materiales provisionales.*

*El mejoramiento requiere de una planificación presupuestal, análisis y diagnóstico previo de cada una de las deficiencias habitacionales de los hogares postulados, de tal forma, que se*

*logre un equilibrio en la distribución de los recursos del subsidio con respecto a las necesidades identificadas a los hogares preseleccionados.*

**IMPORTANTE 2.** *Para todas las modalidades del subsidio, el diseño y la construcción de las soluciones de vivienda, deberán dar cumplimiento a la normatividad técnica vigente (NSR-98 y RAS-2000), o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, en cuanto a método constructivo y solución sanitaria se refiera.*

*La entidad oferente deberá realizar la socialización de la propuesta técnica del proyecto con la comunidad postulada, a fin de que esta, conozca la solución habitacional y que el proyecto corresponda efectivamente a lo identificado en el diagnóstico. De esta manera, poder evitar cualquier tipo de modificaciones y/o ajustes posteriores a la asignación del subsidio. Es pertinente sugerir a las Entidades Oferentes, que en el proceso de formulación del proyecto de vivienda se cuente constantemente con el acompañamiento de trabajo social y que se motiven todos aquellos procesos de diseño participativo con la comunidad.*

*Adicionalmente, el diseño arquitectónico deberá tener en cuenta los usos y costumbres de las diferentes etnias.*

### **2.3. REQUERIMIENTOS CONSTRUCTIVOS**

Es importante tener en cuenta que los criterios técnicos del Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural deberán ajustarse al sistema constructivo seleccionado y acorde con las características propias de la región donde se va ejecutar el proyecto, en cuanto a diseño arquitectónico, comportamiento físico y transporte de los materiales y en costos de la mano de obra calificada. Así mismo, deberá ajustarse a los lineamientos y criterios estipulados, para tal efecto en el correspondiente Título de la Norma NSR-98.

Los requisitos para la construcción sismo resistente de casas de uno y dos pisos realizadas en muros de mampostería se encuentran en el Título E de la Norma NSR-98 o las que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen; para los proyectos de Vivienda de Interés Social Rural, se deben enmarcar dentro del citado Título.

En caso que los usos y costumbres de los hogares preseleccionados, requieran el diseño de la modalidad en el sistema constructivo de madera, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Título G de la Norma NSR-98 Edificaciones de Madera. Esta propuesta técnica, debe estar soportada con el respectivo diseño estructural, el cual deberá venir firmado por el Ingeniero Estructural que lo elaboró y quien debe cumplir con la idoneidad establecida en el artículo 26° de la Ley 400 de 1997 o las que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

**IMPORTANTE 1.** *Si la propuesta técnica del proyecto es presentada en el sistema constructivo de madera, la entidad oferente debe contemplar que si es asignado el proyecto, la póliza debe*

*contener el amparo de estabilidad y calidad de la obra por cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo de obras.*

**IMPORTANTE 2.** *Si la entidad oferente propone soluciones prefabricadas o sistemas constructivos alternativos, éstos deberán cumplir con lo establecido en los artículos 11° y 12° de la Ley 400 de 1997 o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan y lo estipulado en el artículo 20° del Decreto 1160 de 2010.*

## **2.4. REQUERIMIENTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO**

Es importante tener en cuenta que los criterios de saneamiento básico del Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural deberán cumplir con lo establecido en el Título E - Tratamiento de Aguas Residuales del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS-2000 o las que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. Así mismo se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Para las modalidades A - Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico y Modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva en forma dispersa, se deberá contemplar el Capítulo E.3 Sistemas de tratamiento en el origen. Para la modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva en forma agrupada, se deberá contemplar el Capítulo E.4 Sistemas Centralizados.

Adicionalmente, la entidad oferente del proyecto se hará responsable por su correcto diseño y ejecución.

### 3. FORMULACIÓN DE PROYECTOS

#### 3.1. INTRODUCCIÓN AL SOFTWARE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

El Banco Agrario de Colombia S.A. a través de la Gerencia de Vivienda, pone al servicio de las entidades oferentes interesadas en ofertar las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y sociales de Proyectos de Vivienda de Interés Social Rural, el aplicativo “Módulo Oferentes” que facilita y guía la formulación de proyectos VISR para aspirar a recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, provistos por el Gobierno Nacional.

Para iniciar la formulación física de los Proyectos de Vivienda de Interés Social Rural, es indispensable la instalación y operación del Módulo Oferentes con el propósito de identificar la entidad oferente del proyecto en particular y realizar la preselección de los hogares postulantes.

Para realizar la preselección de los hogares es necesaria la impresión del “Listado de Jefes de Hogar - SISBEN - DNP”, el cual es generado por el Módulo Oferentes.

**IMPORTANTE.** Para el caso de Población Desplazada por la Violencia y población afectada por Desastres Naturales, Calamidad pública o Emergencia, la preselección no tiene en cuenta el “Listado de Jefes de Hogar - SISBEN - DNP”.

#### 3.2. PROCESO DE INSTALACIÓN DEL MODULO OFERENTES

El proceso de instalación del Módulo Oferentes, se encuentra contenido en el “SV-MU-001 Manual de Usuario Módulo Oferentes” vigente.

#### 3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARÁMETROS DEL PROYECTO A PRESENTAR

En el Módulo Oferentes se realizará la identificación de la entidad oferente y se definirá la bolsa de recursos a la cual aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.

Para mayor detalle en el ingreso de esta información, ver “SV-MU-001 Manual de Usuario Módulo Oferentes”.

**IMPORTANTE.** La entidad oferente deberá utilizar la proforma para la “Carta de Presentación del Proyecto” establecida por el Banco Agrario de Colombia S.A. (Ver Anexo B)

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Carta de Presentación del Proyecto	1	Dirigida a la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A., debe ser original y estar firmada por el Gobernador, Alcalde Municipal, Gobernador del Resguardo Indígena, Representante Legal del Consejo Comunitario de Negritudes o Representante de la Entidad Oferente. Esta



REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
			<p>carta debe incluir lo siguiente:</p> <p><u>Nombre del proyecto:</u> se deben relacionar de forma clara y precisa el nombre del proyecto de vivienda con todas las veredas a beneficiar (omite en el nombre el complemento y otros). <i>Ejemplo: "Construcción de vivienda en sitio propio en el mármol, La Ceiba, Piedecuesta", Municipio de Anzoátegui, Departamento de Tolima. Este nombre debe ser el mismo en toda la documentación de la formulación del proyecto.</i></p> <p><u>Otras especificaciones:</u> Valor total del proyecto, monto de los recursos solicitados y aportes de contrapartidas.</p> <p>Adicional a lo anterior, la Entidad Oferente deberá autorizar a la Entidad Otorgante, el envío de notificaciones a través de correo electrónico, el cual fue registrado en la información del proyecto, así mismo, se hará responsable del uso y manejo de esta cuenta.</p>
2	Certificación de existencia y custodia de copia del proyecto	1	Se manifieste que la Entidad Oferente guardará y custodiará en sus archivos una copia del proyecto VISR presentado al Banco Agrario de Colombia S.A.
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la entidad oferente.	1	Esta fotocopia se deberá presentar ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%)
4	Fotocopia del Acta de posesión o Acto administrativo de nombramiento.	1	Si es un ente territorial deberá adjuntar el documento mencionado.
5	Fotocopia de la resolución de constitución de Resguardo Indígena o Consejo Comunitario de Comunidades Negras	1	Los proyectos a ser realizados dentro de los territorios pertenecientes a resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras, deberán adjuntar la respectiva resolución de constitución, expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia.
6	Documentación de entidades privadas	Tantos como apliquen	Los requisitos establecidos en la resolución que para el efecto de acreditar las entidades privadas emita el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

### 3.4. PRESELECCIÓN Y CONVOCATORIA LOCAL

Es el proceso por medio del cual, la entidad oferente identifica al grupo de eventuales postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.

La entidad oferente realizará esta preselección de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Identificar la modalidad de Subsidio Familiar de Vivienda que el proyecto adoptará y que luego soportará a través del diagnóstico del inmueble, siendo estas:
  - o Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico - Modalidad A
  - o Construcción de Vivienda Nueva \* - Modalidad B

(\*) *La construcción de vivienda nueva podrá hacerse en forma dispersa o agrupada.*

- b) Contar con las bases de datos correspondientes para cada tipo de convocatoria, según el caso aplicable:

*Si es Convocatoria Ordinaria*

Instalar el software (Módulo Oferente) e imprimir el “*Listado Jefes de Hogar \* SISBEN - DNP*”, el cual presenta los hogares que se encuentran registrados en el Sistema de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales. Para mayor información consultar el “*SV-MU-001 Manual de Usuario Módulo Oferentes*”.

*Si es Convocatoria Especial*

Contar con la certificación emitida por la Agencia Presidencial para la Acción Social en la que conste que las personas postulantes relacionadas en el proyecto, se encuentran inscritos en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD, para el caso de la población desplazada por la violencia. Así mismo, para la población en situación de desastre natural o situación de calamidad pública deberá remitir los censos oficiales que con ocasión de los hechos emita el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres - CLOPAD avalado por el Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres - CREPAD y refrendado por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DEPAE del Ministerio del Interior y de Justicia.

- c) Realizar convocatoria a nivel local dirigida a los hogares interesados en postularse en el proyecto cuya modalidad de Subsidio Familiar de Vivienda escogió la entidad oferente. El llamado deberá ser a través de medios de comunicación con impacto en el territorio rural; la forma y metodología a utilizar será facultativo a la entidad oferente, debiendo garantizar como mínimo el siguiente contenido:
- Información y explicación de la modalidad de Subsidio Familiar de Vivienda bajo la cual la entidad oferente se presentará a la convocatoria nacional.
  - Ser claros y precisos en informar sobre el cumplimiento de los siguientes requisitos:
    - Ser colombiano debidamente identificado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.
    - Residir en zona delimitada por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) como suelo rural que pertenezca al departamento y municipio donde se desarrollara el Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural.
    - Pertenecer al nivel 1 y 2 del SISBEN, y nivel 3 para la población nativa o raizal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, exceptuando la población desplazada por la violencia, afectada por desastres naturales, calamidad pública o emergencia e indígenas.

- NO presentarse, si ya fue beneficiario del Subsidio de Interés Social Rural o Urbano entregado por la extinta Caja Agraria o el Banco Agrario de Colombia S.A. o cualquier Caja de Compensación Familiar, pues este subsidio se otorga de manera individual y por una sola vez, salvo las excepciones previstas en la ley.
- Fechas de apertura y cierre de inscripciones, especificando lugares y horarios de atención.

Deberá dejarse evidencia de la publicación, a través de cualquier medio escrito que garantice como mínimo los anteriores puntos descritos. Este soporte documental deberá ser adjuntado en la carpeta del proyecto.

- d) Realizar la inscripción de postulantes al Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural, confrontando con las bases de datos correspondientes al tipo de convocatoria y el cumplimiento efectivo de los requisitos exigidos.

Al cierre de la inscripción, la Entidad Oferente levantará un Acta que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos de cada uno de los postulantes inscritos.
  - Tipo de identificación y número de los postulantes inscritos.
  - Nivel y puntaje del SISBEN de cada uno de los postulantes inscritos.
- e) La entidad oferente establecerá los criterios de preselección, los cuales serán incluidos dentro del proyecto VISR, respetando los principios de eficacia, transparencia y equidad. Una vez seleccionados deberán ser señalados de la lista de postulantes constituida en el Acta de cierre de inscripciones y preselección e ingresados al software (Módulo Oferente), imprimiendo el informe “Hogares Seleccionados” y el formato “Informe de Diagnostico” de manera individual por cada Jefe de Hogar.

**IMPORTANTE 1.** *En caso de existir igualdad de puntaje de SISBEN,, se deberá realizar un sorteo en acto público con la presencia de los hogares empatados, con el fin de definir el número de hogares postulantes al subsidio. . En caso de no asistir alguno de los interesados, se dejará constancia mediante acta, e igualmente se realizará el sorteo.*

**IMPORTANTE 2.** *La entidad oferente podrá sustituir un hogar preseleccionado por el siguiente en el orden de prelación de la lista original de preselección cuando se evidencien inconsistencias en la información o exista manifestación expresa de retiro por parte del hogar..*

- f) Con el grupo conformado, la entidad oferente deberá proceder a efectuar el diagnóstico individual y a cumplir los requisitos documentales exigidos para la postulación de los respectivos hogares.

**IMPORTANTE 3.** La población desplazada por la violencia, en situación de desastre natural o calamidad pública, no estará condicionada al cumplimiento de la preselección de hogares.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
7	Soporte documental de la evidencia de la publicación de la convocatoria local	1	Documento que garantice como mínimo los puntos descritos en el literal (c) de este numeral.
8	Acta de cierre de inscripción y preselección de hogares postulantes al proyecto	1	Documento que contendrá como mínimo lo descrito en los literales (d) y (e) de este numeral. La población desplazada por la violencia y población afectada por desastre natural, calamidad pública o emergencia no estará condicionada al cumplimiento de la preselección de hogares.
9	Acta de no asistencia al sorteo de beneficiarios empatados en el SISBEN	1	Documento que evidencia la inasistencia del hogar al sorteo de desempate

### 3.5. DIAGNOSTICO

Es el proceso mediante el cual la entidad oferente a través de un profesional de la Ingeniería Civil o la Arquitectura, identifica para cada hogar preseleccionado la ubicación, condiciones ambientales y las carencias o deficiencias del inmueble. Este diagnóstico debe hacerse de acuerdo con el formato generado por el Módulo Oferentes “Informe de Diagnostico”. Para mayor detalle de cómo generar dicho formato, consultar el “SV-MU-001 Manual de Usuario Módulo Oferentes”, el cual se diligenciará en tinta no borrrable de la siguiente forma:

1. Ubicación del Inmueble: En este espacio se debe registrar el nombre de la vereda en la cual se encuentra el inmueble (Vivienda o Lote). De igual manera se debe realizar un esquema a mano alzada de la ubicación del mismo, en el cual se deben establecer los puntos de referencia y los linderos de éste.

Observaciones: Este espacio se encuentra disponible para el evento que se quiera ampliar el concepto de ubicación.

2. Carencias o Deficiencias de Vivienda: Esta lista de chequeo aplica exclusivamente cuando es modalidad A - Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico. Así mismo, permite a quien realiza el diagnóstico, seleccionar las carencias o deficiencias que presentan las viviendas.
3. Condiciones Ambientales: Permite identificar si existe o no la posesión del inmueble y las condiciones ambientales del predio donde se aplicará el subsidio familiar de vivienda de interés social rural.

**IMPORTANTE 1.** El formato “Informe de Diagnóstico” será suscrito por quien realizó el diagnóstico, por el Representante de la Entidad Oferente y por el Jefe del Hogar preseleccionado.

**IMPORTANTE 2.** La información suministrada en el formato “Informe de Diagnóstico”, será responsabilidad única y exclusivamente de la Entidad Oferente.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
10	Informe de Diagnóstico	Uno por cada inmueble	Este formato contiene la identificación básica de la familia preseleccionada. Debe ir firmado por: quien realizó el diagnóstico , con nombre completo, número de identificación y número de matrícula profesional, por el responsable del proyecto con nombre completo y número de identificación y por el Jefe de Hogar objeto del diagnóstico con nombre completo y número de identificación.
11	Fotocopias de los documentos de identificación de cada uno de los miembros del hogar postulante.	Uno por cada miembro del hogar postulante	Fotocopia ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) de la cédula de ciudadanía de los miembros del hogar mayores de edad, si la cédula se encuentra en trámite se deberá presentar la contraseña, la cual no debe superar el término de 90 días, de lo contrario debe ser refrendada por la Registradora Nacional del Estado Civil y fotocopia del registro civil de nacimiento o fotocopia ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) de la tarjeta de identidad de los miembros del hogar menores de edad. Estos documentos deberán ser legibles
12	Declaración extra juicio de Madre Cabeza de Familia y/o Hogar Uniparental	1	Declaración extra juicio ante Notario o Alcalde de la condición de padre o madre cabeza de familia y/o hogar uniparental
13	Certificación(es) médica(s) de discapacidad	1	Para los miembros del hogar que manifiesten dicha condición
14	Original del certificado de tradición y libertad o certificado de sana posesión	1	<p><u>Modalidad A:</u> Original del Certificado de Tradición y Libertad, expedido con una anterioridad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria, donde conste que la vivienda propiedad de uno o varios miembros del hogar postulado este libre de limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes. Ante la falta del título de propiedad, se anexará Certificado individual expedido por el Alcalde Municipal, en el cual se declare que uno o varios miembros del hogar postulado demuestran la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida de la vivienda por un periodo mínimo de cinco (5) años, contados hasta la fecha de la postulación.</p> <p><u>Modalidad B (agrupada):</u> Original del Certificado de Tradición y Libertad, expedido con una anterioridad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria, donde conste que el inmueble es propiedad de uno o varios miembros o propiedad colectiva que esté libre de limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes. Si aplica.</p> <p><u>Modalidad B (dispersa):</u> Original del Certificado de Tradición y Libertad de manera individual por cada hogar postulante, expedido con una anterioridad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria, donde conste que el inmueble es propiedad de uno o varios miembros o propiedad colectiva de varios miembros del hogar postulado esté libre de limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes. En el evento de no existir título de propiedad del inmueble se anexará el Certificado del Alcalde Municipal de manera individual por cada hogar postulante, en el cual se declare que uno o varios miembros del hogar postulado demuestran la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida por un periodo mínimo de cinco (5) años,</p>

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
			contados hasta la fecha de la postulación. Si aplica.
15	Certificación(es) de suelo rural	Uno por cada inmueble	Expedida por el Municipio o Distrito en la que conste que la solución de vivienda se realizará en suelo rural, conforme a la clasificación del suelo, prevista en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT. Para las modalidades A - Mejoramiento y Saneamiento Básico y modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva en forma dispersa, las certificaciones deberán ser de manera individual por cada inmueble.
16	Certificación(es) de zona de no riesgo	Uno por cada inmueble	Expedida por el Municipio o Distrito en la que conste que la solución de vivienda no se realizará en zona de alto riesgo. Para las modalidades A - Mejoramiento y Saneamiento Básico y modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva en forma dispersa, las certificaciones deberán ser de manera individual por cada inmueble.
17	Certificación(es) de zona de no protección de recursos naturales	Uno por cada inmueble	Expedida por el Municipio o Distrito en la que conste que la solución de vivienda no se realizará en zona de protección de los recursos naturales. Para las modalidades A - Mejoramiento y Saneamiento Básico y modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva en forma dispersa, las certificaciones deberán ser de manera individual por cada inmueble.
18	Certificación(es) de zona de no reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal	Uno por cada inmueble	Expedida por el Municipio o Distrito en la que conste que la solución de vivienda no se realizará en zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal. Para las modalidades A - Mejoramiento y Saneamiento Básico y modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva en forma dispersa, las certificaciones deberán ser de manera individual por cada inmueble.
19	Certificación(es) de área apta para localización de vivienda(s)	Uno por cada inmueble	Expedida por el Municipio o Distrito en la que conste que la solución de vivienda no se realizará en áreas no aptas para la localización de vivienda de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT. Para las modalidades A - Mejoramiento y Saneamiento Básico y modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva en forma dispersa, las certificaciones deberán ser de manera individual por cada inmueble.
20	Certificación(es) de disponibilidad de servicios públicos	Uno por cada inmueble	Expedido por el Jefe de Planeación Municipal o autoridad competente con el cual acredite la disponibilidad inmediata del servicio de agua o de acceso a una fuente de suministro de agua apta para el consumo humano, indicando la forma y condiciones de obtención. Para las modalidades A - Mejoramiento y Saneamiento Básico y modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva en forma dispersa, las certificaciones deberán ser de manera individual por cada inmueble.
21	Certificación(es) de conexión de agua y alcantarillado	Uno por cada inmueble	Certificadas por la empresa de servicios públicos o la autoridad competente. Para las modalidades A - Mejoramiento y Saneamiento Básico y modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva en forma dispersa, las certificaciones deberán ser de manera individual por cada inmueble. Si aplica
22	Certificación de disponibilidad de servicios públicos básicos	1	En donde conste que las soluciones de vivienda cuentan con disponibilidad de infraestructura y servicios públicos básicos: evacuación de residuos líquidos, suministro de aguas y loteo. Aplica para modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva en forma agrupada
23	Original del certificado de tradición y libertad	1	Cuando el terreno sea de propiedad de la Entidad Oferente o de propiedad colectiva de uno o varios miembros de todos los hogares postulantes, se deberá acreditar la propiedad del inmueble mediante certificado de tradición y libertad expedido con anterioridad no superior a tres (3) meses de la fecha de apertura de convocatoria, donde conste que la propiedad está libre de limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes, salvo la hipoteca constituida a favor de la entidad que financiará su construcción. La propiedad del lote donde será construida la vivienda, deberá ser escriturada a cada hogar de manera individual.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
24	Certificación(es) de entrega del inmueble	Uno por cada inmueble	Tratándose de convocatoria para atención a población afectada por desastres naturales o calamidad pública en la modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva, se debe adjuntar la certificación de entrega del inmueble afectado al municipio, si se encuentra bajo el Programa de Reubicación Rural

### 3.6. LEVANTAMIENTO DE PLANOS

La entidad oferente deberá presentar a la entidad evaluadora los planos de la solución habitacional que integran el proyecto VISR, para los cuales deberá tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Modalidad A - Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico

- La propuesta técnica, debe dar solución a las carencias o deficiencias identificadas en el diagnóstico individual por inmueble.

Modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva

- Área construida, igual o mayor a 36 metros cuadrados.
- Por lo menos proporcionar:
  - Un espacio múltiple (Sala y Comedor);
  - Dos (2) habitaciones;
  - Baño;
  - Cocina;
  - Las instalaciones y acometidas domiciliarias.

Y elaborar los planos que a continuación se anuncian:

ITEM	TIPO DE PLANO	No.	DESCRIPCIÓN DEL PLANO
I	Arquitectónicos	1	Plano de loteo especificando localización exacta, número de lotes y límites. (aplica solo para modalidades B - Construcción de Vivienda Nueva en forma agrupada)
		2	Planta General (Con cuadro de áreas)
		3	Fachada principal
		4	Fachada posterior
		5	Fachada lateral izquierda
		6	Fachada lateral derecha
		7	Corte longitudinal
		8	Corte transversal
		9	Planta de cubierta (Especificando porcentajes de pendientes)
II	Estructurales	10	Planta de cimientos
		11	Planta de sobrecimientos
		12	Planta de viga de amarre
		13	Planta de distribución de columnas
		14	Planta de vigas aéreas
		15	Planta de vigas cinta
		16	Planta de dinteles
		17	Estructura de cubierta

ITEM	TIPO DE PLANO	No.	DESCRIPCIÓN DEL PLANO
		18	Corte estructural desde cimiento hasta vigas cinta
III	Detalles estructurales	19	Refuerzo longitudinal y transversal de elementos estructurales (vigas de cimentación, amarre, aérea, cintas, dinteles y columnas)
		20	Muros y cubierta (traslape y unión con las correas), despiece de fierros para todos los elementos estructurales (vigas de cimentación, amarre, aérea, cintas, dinteles y columnas).
		21	Planta de instalaciones hidráulicas
IV	Redes y Servicios	22	Planta de Instalaciones sanitarias
		23	Planta de instalaciones eléctricas
		24	Planta del sistema de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, pozo séptico, campo de infiltración o pozo de absorción)
		25	Corte y detalle de la trampa de grasas
		26	Corte y detalle del pozo séptico
		27	Corte y detalle del campo de infiltración o pozo de absorción
		28	Planta de red de acueducto (aplica solo para modalidades de construcción de vivienda nueva en forma agrupada)
		29	Planta de red de alcantarillado (aplica solo para modalidades de construcción de vivienda nueva en forma agrupada)
		30	Perfiles de acueducto (aplica solo para modalidades de construcción de vivienda nueva en forma agrupada)
		31	Perfiles de alcantarillado (aplica solo para modalidades de construcción de vivienda nueva en forma agrupada)

**IMPORTANTE 1.** Para el diseño de las soluciones de vivienda de la población indígena, prevalecerán sus usos y costumbres, siempre y cuando cumplan con las normas NSR-98 y RAS-2000 o aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

**IMPORTANTE 2.** Las especificaciones generales de presentación de los planos enunciados anteriormente son:

- En hoja tamaño carta: 21,59 cm X 27,94 cm
- Márgenes: Superior: 3 cm; inferior, derecho e izquierdo: 1 cm
- Escala: 1:50 (Para planos de detalles, escala 1:10)
- Acotaciones exterior e interior en metros (m)
- Con ejes numerales y literales
- Rotulado (Ver Ilustración 1. Rotulación Planimetría Proyectos VISR).

**IMPORTANTE 3.** Para proyectos de modalidad A - Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico, las planimetrías deberán presentarse por cada uno de los inmuebles de los hogares postulantes, identificando el grupo de planos con nombre completo y número de cédula del Jefe del Hogar.

**IMPORTANTE 4.** Para proyectos de modalidad A - Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico, la entidad oferente elaborará las planimetrías de acuerdo con las actividades a realizar para superar las carencias o deficiencias identificadas en el diagnóstico del inmueble.



REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
25	Certificación(es) de cumplimiento de NSR-98 y RAS-2000	1	Donde indique que el proyecto cumple con las normas NSR-98 y RAS-2000 o aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, esta debe ser suscrita por la Oficina de Planeación o la dependencia competente y avalada por el profesional que realizó la formulación técnica del proyecto, con número de matrícula profesional.
26	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del profesional que elaboró y formuló la propuesta técnica	1	Fotocopia ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) de la cédula de ciudadanía del profesional de la ingeniería civil o arquitectura que elaboró los planos y formuló la propuesta técnica.
27	Fotocopia de la matrícula profesional de la persona que elaboró y formuló la propuesta técnica	1	Fotocopia ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) de la matrícula profesional del ingeniero civil o arquitecto que elaboró los planos y formuló la propuesta técnica.
28	Certificación de vigencia de la matrícula profesional	1	Expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería - COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. Esta debe tener una vigencia no superior a seis (6) meses a partir de la apertura de la convocatoria.
29	Planimetría	Tantos como apliquen	De acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de este documento.

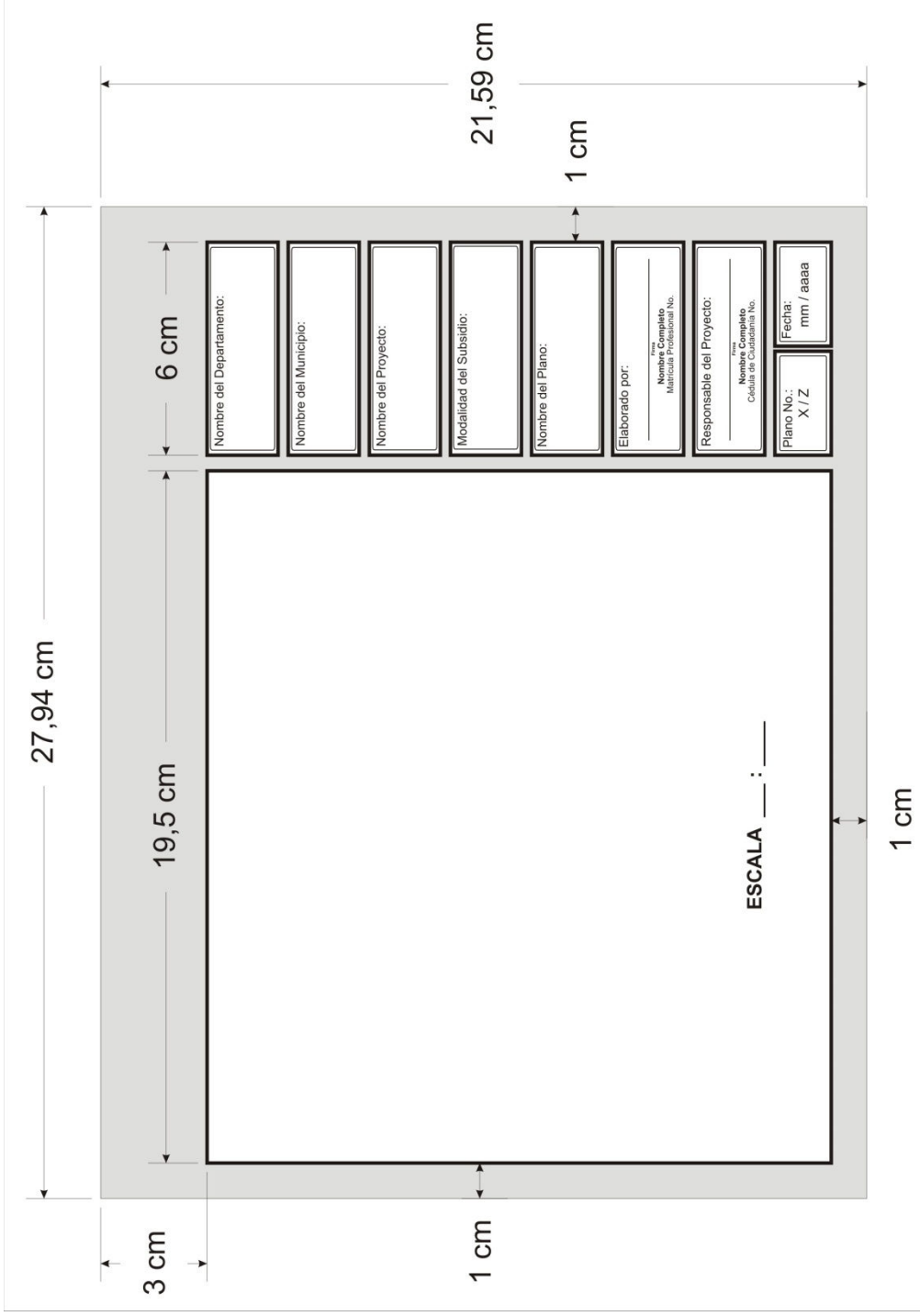


Ilustración 1. Rotulación Planimetría Proyectos VISR

### 3.7. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

La entidad oferente deberá presentar el cálculo de las cantidades de obra de cada una de las actividades a presupuestar, las cuales deben ser consecuentes con lo presentado en las planimetrías.

**IMPORTANTE.** Para proyectos de modalidad A - Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico, el cálculo de cantidades de obra, deberá presentarse por cada grupo de planos con nombre completo y número de cédula del Jefe del Hogar y adicionalmente un cálculo de cantidades de obra consolidado por todo el proyecto.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
30	Cálculo de Cantidades de Obra	1	El documento deberá contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nombre de la actividad</li> <li>○ Cantidad y dimensiones especificando los ejes</li> <li>○ Total de la actividad con su respectiva unidad de medida</li> <li>○ Suscrito por el profesional de la ingeniería civil o arquitectura que formulo la propuesta técnica, con número de matrícula profesional.</li> <li>○ Aprobado y firmado por el responsable del proyecto</li> </ul>

### 3.8. RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO (Formulario 1)

La entidad oferente a través del aplicativo (Módulo Oferentes) deberá ingresar la información correspondiente al Resumen General del Proyecto. Esta información contiene la identificación de la entidad oferente y los aspectos básicos del proyecto.

Para mayor detalle de cómo ingresar la información del Resumen General del Proyecto, consultar “SV-MU-001 Manual de Usuario Módulo Oferentes”.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
31	Formulario 1 - Resumen General del Proyecto	1	Este formulario es generado a través del Módulo Oferentes

### 3.9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) (Formulario 4)

Una vez establecidas las cantidades de obra, la entidad oferente deberá realizar el Análisis de Precios Unitarios - APU para cada una de las actividades a presupuestar, teniendo en cuenta únicamente los costos directos (materiales, mano de obra comunitaria - No calificada, otra mano de obra - calificada).

Haciendo uso del formato “Formulario 4 - Análisis de Precios Unitarios”, la entidad oferente presentará los APU correspondientes. (Ver Anexo C)

**IMPORTANTE 1.** Además de los Análisis de Precios Unitarios Principales (para cada una de las actividades a presupuestar), la entidad oferente deberá presentar los Análisis de Precios Unitarios Auxiliares (concreto, mortero y acero) indicando las características de los materiales (Resistencias y unidad de medida).

**IMPORTANTE 2.** Para proyectos de modalidad A - Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico, los formatos "Formulario 4 - Análisis de Precios Unitarios", deberán presentarse por cada uno de los inmuebles de los hogares postulantes, identificados con nombre completo y número de cédula del Jefe del Hogar.

**IMPORTANTE 3.** Por cada una de las actividades, debe existir un único Análisis de Precios Unitarios - APU, independientemente que la actividad se repita entre un inmueble u otro.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
32	Formulario 4 - Análisis de Precios Unitarios (Principal)	1 por cada actividad a presupuestar	Este documento debe ser elaborado y firmado por el profesional que formuló el proyecto y aprobado por el responsable del mismo. Para dar cumplimiento a dicho requisito, se deberá utilizar el formato proporcionado por el Banco Agrario de Colombia S.A.
33	Formulario 4 - Análisis de Precios Unitarios (Auxiliares)	3	Estos documentos se deberán presentar para las actividades de concreto, mortero y acero.

### 3.10. INTEGRANTES DEL HOGAR POSTULANTE (Formulario 7)

La entidad oferente deberá registrar a cada uno de los hogares postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural a través del Módulo Oferentes, teniendo en cuenta la preselección y el diagnóstico realizado.

Para mayor detalle de cómo ingresar esta información, consultar "SV-MU-001 Manual de Usuario Módulo Oferentes".

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
34	Formulario 7 - Integrantes del Hogar Postulante	1 por cada hogar postulante	Este formulario debe ser impreso y firmado por el Jefe del hogar postulante, en el evento en que manifieste no saber firmar es válida la huella con la firma de un testigo, se debe anexar a la carpeta de los postulantes del proyecto.
35	Certificación de condición de situación de desastres naturales o calamidad pública	1	Presentar copia de la declaración (resolución) de calamidad pública emitida por Dirección de Gestión de Riesgo para la Prevención y Atención de Emergencias del Ministerio del Interior y de Justicia.
36	Censos de Población afectada por desastres naturales, calamidad pública o emergencia	1	Entregar los censos emitidos por el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD), el cual deberá estar avalado por el Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres (CREPAD) y refrendado por la Dirección de Gestión de Riesgo para la Prevención y Atención de Emergencias (DEPAE) del Ministerio del Interior y de Justicia.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
37	Certificación de condición de desplazado por la violencia	1	Presentar certificado emitido por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, donde certifique que las personas postulantes relacionadas en el proyecto, hacen parte del programa de hogares desplazados por la violencia.

### 3.11. LISTADO DE HOGARES POSTULANTES (Formulario 8)

Este formato se genera automáticamente desde el modulo oferente y debe estar firmado por el representante de la entidad oferente.

Para impresión del formato, ver “SV-MU-001 Manual de Usuario Módulo Oferentes”.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
38	Formulario 8 - Listado de Hogares Postulantes	1	Este formulario debe ser impreso y firmado por el representante de la entidad oferente.

### 3.12. PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO (Formulario 5)

A partir de la elaboración de los formatos “Formulario 4 - Análisis de Precios Unitarios”, la entidad oferente elaborará el Presupuesto General de Inversión del Proyecto, el cual deberá ser consistente con lo diseñado en los planos presentados.

Este presupuesto deberá ser registrado en el Módulo Oferentes, teniendo en cuenta las validaciones correspondientes. Para mayor detalle de cómo ingresar dicha información, consultar “SV-MU-001 Manual de Usuario Módulo Oferentes”.

**IMPORTANTE 1.** Para proyectos de modalidad A - Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico, deberá ingresar el Presupuesto General de Inversión del Proyecto, por cada uno de los inmuebles de los hogares postulantes, teniendo en cuenta la información registrada en los formatos “Formulario 7 - Integrantes del Hogar Postulante”.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
39	Formulario 5 - Presupuesto General de Inversión del Proyecto	1	Es diligenciado a través del Módulo Oferentes por el Responsable del Proyecto.
40	Licencia(s) de construcción y urbanismo	1	Expedidas por la Oficina de Planeación Municipal o la dependencia competente.

### 3.13. COSTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (Formulario 2)

Es la información correspondiente para la financiación de los costos directos e indirectos, discriminando los diferentes aportes de contrapartidas y el valor del subsidio a solicitar.

Esta información deberá ser registrada en el Módulo Oferentes, teniendo en cuenta las validaciones correspondientes. Para mayor detalle de cómo ingresar dicha información, consultar “SV-MU-001 Manual de Usuario Módulo Oferentes”.

Una vez impreso el formato “Formulario 2 - Costos y Fuentes de Financiación del Proyecto”, la entidad oferente deberá elaborar en un formato independiente, la estructura de costos y fuentes de financiación del proyecto expresada en términos de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40° del Decreto 1160 de 2010.

**IMPORTANTE.** Para la estructura de costos directos del proyecto, del cien por ciento (100%) de los costos directos, los costos de los materiales deberán representar entre el 70% y el 80% de los mismos y el porcentaje restante será para los costos de mano de obra.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
41	Formulario 2 - Costos y Fuentes de Financiación	1	Este formulario es generado a través del Módulo Oferentes.
42	Costos y Fuentes de Financiación en SMMLV	1	Este formulario presentado por la entidad oferente expresado en SMMLV, con los mismos criterios establecidos en el formato “Formulario 2 - Costos y Fuentes de Financiación”
43	Certificación(es) de aportes en especie	Tantos como sean necesarios	Para el caso de los aportes en especie, deberán estar soportados por certificación suscrita por el representante de la entidad aportante, en la cual sea soportado, medible y ejecutable el aporte.
44	Certificación de apertura de la cuenta corriente del proyecto	1	Certificación suscrita por el Director de Oficina del Banco Agrario de Colombia S.A. del municipio donde se abrió la cuenta donde se evidencie el saldo a la fecha.
45	Certificación de financiación total del proyecto	1	Expedida por la Entidad Oferente sobre la financiación total del proyecto, en la que se especifiquen las contrapartidas y el valor correspondiente a estas.

### 3.14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Formulario 3)

Determinado el Presupuesto General de Inversión, la entidad oferente deberá realizar la planeación del proyecto y de la inversión de los recursos. Para lo cual, hará uso del formato “Formulario 3 - Cronograma de Ejecución de Obra e Inversiones”. (Ver Anexo D)

**IMPORTANTE.** Este formato no podrá tener un tiempo de ejecución superior a ocho (8) meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53° del Decreto 1160 del 2010.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
46	Formulario 3 - Cronograma de Ejecución de Obra e Inversiones	1	Este cronograma deberá ser discriminado por capítulos con sus respectivas actividades consecuentes con el presupuesto (costos directos); en el mismo cronograma se deberán incluir los costos indirectos.

### 3.15. TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL (Formulario 6)

El trabajo social y ambiental enmarcado en el Decreto 1160 de 2010 es un componente obligatorio para lo cual se destina el dos por ciento (2%) del costo total del proyecto, el cual le permitirá a la entidad oferente fijar lineamientos para desarrollar actividades ambientales y sociales durante la ejecución del proyecto VISR...

La entidad oferente deberá diligenciar el formato “Formulario 6 - Trabajo Social y Ambiental”, ratificando así que se compromete a darle efectivo cumplimiento y ejecución a los recursos destinados según el formato “Formulario 2 - Costos y Fuentes de Financiación del Proyecto” durante la ejecución del Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural. (Ver Anexo E)

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
47	Formulario 6 - Trabajo Social y Ambiental	1	Este deberá ser firmado por el responsable de la entidad oferente.

### 3.16. LISTADO Y PRECIOS DE LOS MATERIALES (Formulario 9)

Es la información correspondiente a la descripción de los materiales a utilizar, la cantidad y el valor unitario de los mismos; esta información deberá ser consecuente con la información consignada en el “Formulario 5 - Presupuesto General de Inversión del Proyecto”.

Esta información deberá ser registrada en el Módulo Oferentes, teniendo en cuenta las validaciones correspondientes. Para mayor detalle de cómo ingresar dicha información, consultar “SV-MU-001 Manual de Usuario Módulo Oferentes”.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
48	Formulario 9 - Listado y Precios de los Materiales	1	Este formulario es generado a través del Módulo Oferentes.
49	Certificación de consistencia de los precios unitarios	1	Debe indicar que los Costos Unitarios son consistentes con los precios de la región, suscrita por la Oficina de Planeación Municipal o dependencia competente.
50	Certificación de socialización del proyecto VISR con los postulantes	1	Debe evidenciarse la socialización con la comunidad postulante, acerca de la modalidad de subsidio que la Entidad Oferente presentará ante el Banco Agrario de Colombia S.A. y sobre el compromiso del aporte de mano de obra no calificada por parte de los beneficiarios.
51	Certificado del programa de política sectorial rural	1	Certificado del programa de política sectorial rural con el cual se postula a esta bolsa de recursos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7° del “Reglamento Operativo” vigente.

## 4. ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos de Vivienda de Interés Social Rural deberán ser organizados y presentados siguiendo estrictamente los siguientes lineamientos establecidos para dicho fin.

### 4.1. ORGANIZACIÓN

Para la organización de proyecto VISR, los requisitos documentales estarán dispuestos en dos (2) secciones; el contenido, características y organización de cada sección deberá ser así:

#### **CARPETA “POSTULANTES”**

Sección del proyecto donde se encuentra los documentos relacionados con la postulación de hogares.

La entidad oferente deberá imprimir y adjuntar al inicio de esta sección el formato “Control de Contenido - Postulantes”, en donde se indicara el contenido, orden y disposiciones generales. (Ver Anexo F)

#### **CARPETA “GENERALES Y TÉCNICOS”**

Sección del proyecto donde se encuentran los documentos de carácter técnico, financiero y jurídico.

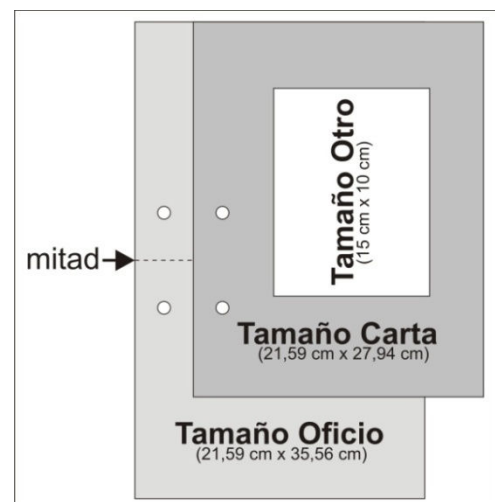
La entidad oferente deberá imprimir y adjuntar al inicio de esta sección el formato “Control de Contenido - Generales y Técnicos”, en donde se indicara el contenido, orden y disposiciones generales. (Ver Anexo G)

#### **Legajado**

Por regla general, se establece que la guía para el legajado de los documentos del proyecto se tomará con base al tamaño oficio (21,59 cm x 35,56 cm) justo en la mitad del mismo.

Para el caso de documentos de otros tamaños, tales como carta (21,59 cm x 27,94 cm), alinee los documentos al borde superior de una hoja tamaño oficio y legaje los documentos teniendo como guía la mitad del documento en tamaño oficio.

Si existieran documentos de otros tamaños que no lograran ajustarse para ser legajado completamente según la regla anterior, se deberán pegar a una hoja tamaño carta u oficio para ser legajada apropiadamente.



**Ilustración 2. Legajado de Documentos**

Lo anterior descrito, se muestra gráficamente en la ilustración 2.



### **Foliación**

Comprende la marcación de cada hoja con el número arábigo de forma ascendente, ubicándolo en la esquina superior derecha en el mismo sentido del texto.

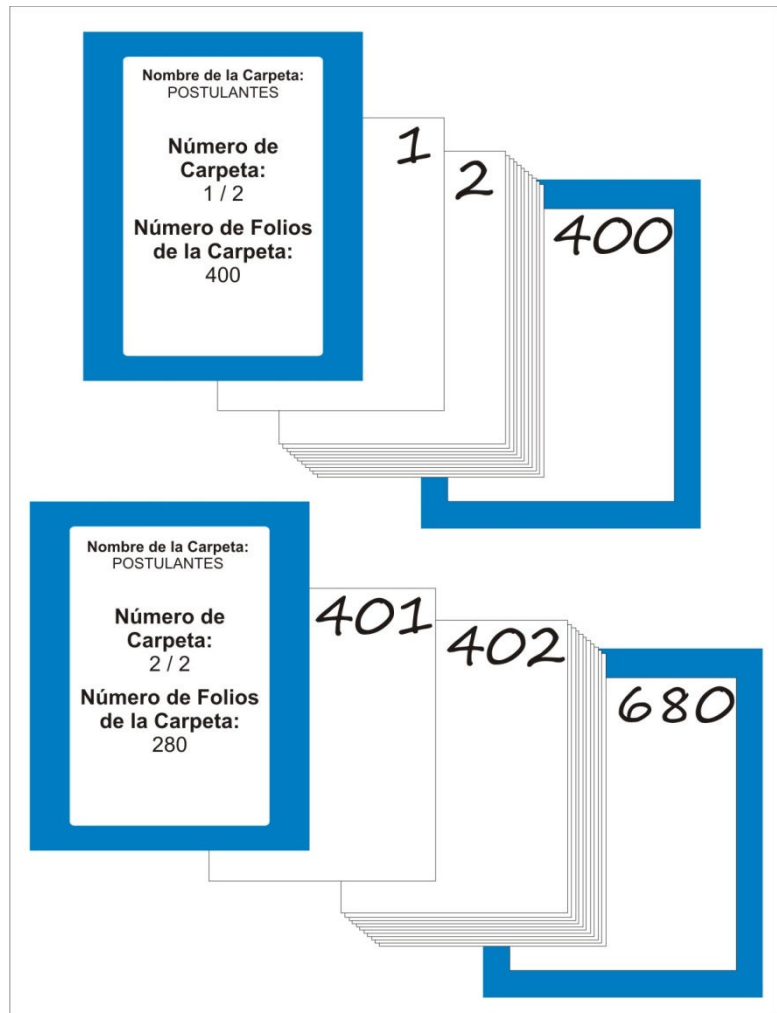
La numeración inicia con el número uno (1) y deberá seguir de forma continua para expedientes de una misma sección contenidos en más de una unidad documental.

La foliación por carpeta (unidad documental) no podrá exceder la capacidad permitida de cuatrocientos (400) folios.

Utilice lápiz de mina negra y blanda tipo HB o B, otra alternativa es el uso de bolígrafo de tinta negra insoluble.

Si en el documento existe otra foliación, esta se anulara con una línea diagonal inclinada hacia la derecha (/) sobre el número y quedara como válida la última realizada.

La foliación es un requisito ineludible para la presentación de proyectos de Vivienda de Interés Social Rural. De no cumplirse con lo anterior la entidad oferente asumirá completa responsabilidad sobre el estado en que fueron presentados los requisitos documentales del proyecto.



**Ilustración 3. Foliación Proyectos VISR**

### **Otras para tener en cuenta**

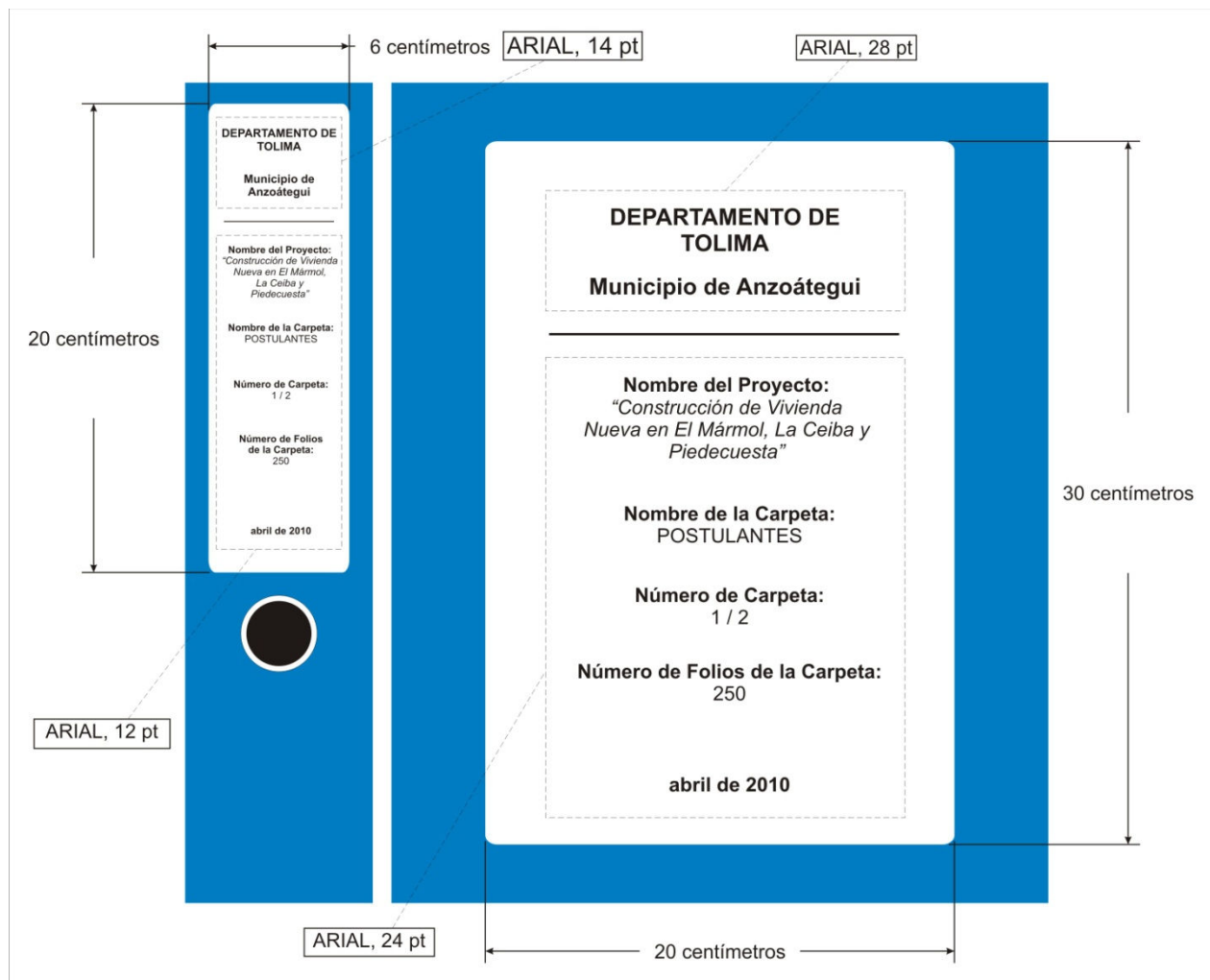
Cuando se usen grapas metálicas o clips metálicos en documentación esencial, debe colocarse un papel de sacrificio que aisle el metal.

Los documentos en papeles químicos o térmicos tipo fax, deben ser reemplazados por una fotocopia.

## **4.2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

Los proyectos de Vivienda de Interés Social Rural, deberán ser presentados en legajadores AZ, tamaño oficio en buen estado físico, con herraje de palanca y pisador, tapa dura y con capacidad para cuatrocientos (400) folios.

Para la identificación de los legajadores AZ, deberá marcarse el lomo y portada con las siguientes etiquetas que presentan la información y forma indicada en la ilustración 4, mostrada a continuación:



**Ilustración 4. Etiqueta para legajadores AZ**

Nombre del Departamento: Se escribe el nombre del departamento donde se va a ejecutar el proyecto.

Nombre del Municipio: Se escribe el nombre del municipio donde se va a ejecutar el proyecto.

Nombre del Proyecto: Se escribe el nombre completo del proyecto, tal como se denominó en la formulación.

Nombre de la Carpeta: Se indica a que sección pertenece. “Postulantes” o “Generales y Técnicos”.

Número de Carpeta: Se indica el número sobre el total de carpetas que conforman la sección dada.

Número de Folios de la Carpeta: Número completo de folios contenidos en esa carpeta.

Fecha: Mes y año en que es presentado el proyecto ante el Banco Agrario de Colombia S.A.

## 5. RADICACIÓN

La radicación es la presentación formal del Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural ante la Entidad Otorgante, dentro de las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

En la publicación de la convocatoria que se hará a través de un diario de circulación nacional se especificará:

- Fecha de apertura
- Fecha de cierre
- Oficinas de recepción de proyectos

La entidad oferente deberá radicar las carpetas del proyecto VISR, de acuerdo con los parámetros establecidos en la presente guía y los requisitos documentales definidos en la misma.

## 6. EVALUACIÓN

Una vez la entidad oferente haya presentado el proyecto VISR ante el Banco Agrario de Colombia S.A. dentro de los términos y condiciones establecidas en la publicación de la convocatoria; la entidad evaluadora verificará la entrega efectiva, por parte de la entidad oferente de todos los documentos solicitados en la presente guía y en el Reglamento Operativo del Programa, y el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y sociales.

El proceso de evaluación será el siguiente:

- **Evaluación Documental**  
Esta contempla la verificación de la entrega efectiva, por parte de la entidad oferente, de todos los documentos solicitados en el presente documento y el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y sociales.
- **Etapas de Subsanación**  
Es el mecanismo mediante el cual la entidad oferente corrige, completa y/o aclara las observaciones realizadas por la entidad evaluadora en el presente proceso.

Serán causales de rechazo del proyecto o del hogar postulante, sin dar lugar a la subsanación los siguientes aspectos:

- No consignación en la cuenta corriente del proyecto en una oficina del Banco Agrario de Colombia S.A., del cien por ciento (100%) de los recursos ofrecidos en dinero antes de la fecha de cierre de la convocatoria, excepto para los Resguardos Indígenas, quienes podrán hacerlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Más de una postulación del mismo hogar en una misma convocatoria.
- La no acreditación de la propiedad del inmueble en donde se construirá la vivienda.
- No cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 o las que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.
- No cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS - 2000 o las que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.
- No presentar los Análisis de Precios Unitarios - APU.
- Presentar sin firma o huella dactilar del Jefe de Hogar el “Formulario 7 - Integrantes del Hogar Postulante”
- En la visita de verificación en campo se evidencia que el hogar no posee inmueble.

- En la visita de verificación de campo se evidencia que el predio del hogar postulante no dispone del área mínima requerida para la construcción de la solución de vivienda y el saneamiento básico.
- La no existencia del diagnóstico para un hogar preseleccionado.
- En la visita de verificación de campo se evidencia que el predio del hogar postulante se encuentra localizado en zona urbana.
- Presenta las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta.
- El diagnóstico y la modalidad de vivienda presentada en el proyecto no se ajustan a las carencias o deficiencias del inmueble, en caso que la solución sea para modalidad de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico.
- Las entidades oferentes que se encuentren incluidas en las lista de SARLAFT.

**IMPORTANTE 1.** *La Entidad Evaluadora notificará por una sola vez y por escrito a través del correo electrónico que será establecido en la publicación de la convocatoria, a la Entidad Oferente las observaciones; ésta, dispondrá de un tiempo de hasta a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación para entregar el(los) documento(s) en medio físico en la dirección indicada en la comunicación. De lo contrario, se entenderá que la Entidad Oferente ha desistido de la solicitud de elegibilidad.*

- **Visita de Verificación en Campo:** Es el mecanismo de verificación a través de inspección ocular efectuada por el Banco Agrario S.A. a los inmuebles de los hogares postulantes, las cuales deben ser consideradas como preventivas de orden administrativo para efectos de la elegibilidad y calificación del proyecto y no para la ejecución de la solución de vivienda.

**IMPORTANTE 2.** *La Entidad Evaluadora notificará por una sola vez y por escrito a través del correo electrónico que será establecido en la publicación de la convocatoria, a la Entidad Oferente las observaciones; ésta, dispondrá de un tiempo de hasta a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación para entregar el(los) documento(s) en medio físico en la dirección indicada en la comunicación. De lo contrario, se entenderá que la Entidad Oferente ha desistido de la solicitud de elegibilidad.*

- **Certificado de Elegibilidad y Calificación:** La elegibilidad de un proyecto se manifestará formalmente por parte de la entidad evaluadora, mediante la emisión de un “Certificado de Elegibilidad y Calificación”.

Documento en el cual consta el concepto favorable de viabilidad del proyecto presentado durante la convocatoria y que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad oferente
- Departamento, Municipio y nombre del proyecto
- Número de familias beneficiarias
- Bolsa de recursos
- El puntaje obtenido por el proyecto.
- El texto claro y fácilmente legible: *“Este certificado no genera derecho alguno para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural”*.

El diseño del formato de la *“Certificación de Elegibilidad y Calificación”* estará a cargo de la entidad evaluadora y será de trámite interno para la publicación respectiva.

***IMPORTANTE 3.*** *Este certificado, solo se remitirá a la entidad oferente después que la elegibilidad haya sido publicada y siempre que medie solicitud de la misma.*

**“Esta Guía, fija los Términos de Referencia para la Formulación, Presentación y Evaluación de Proyectos VISR”.**

---

#### IV. ANEXOS

- Anexo A.** Informe Final del Estudio de Propuestas de Diseño Arquitectónico, Materiales y Costos por Regiones
- Anexo B.** Carta de Presentación del Proyecto
- Anexo C.** Formulario 4 - Análisis de Precios Unitarios
- Anexo D.** Formulario 3 - Cronograma de Ejecución de Obra e Inversiones
- Anexo E.** Formulario 6 - Trabajo Social y Ambiental
- Anexo F.** SV-FT-029 Control de Contenido - Postulantes
- Anexo G.** SV-FT-030 Control de Contenido - Generales y Técnicos



Anexo A.



**Banco Interamericano de Desarrollo**



Libertad y Orden  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia



**Banco Agrario de Colombia**

**PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL (PVISR)  
INFORME FINAL DEL ESTUDIO DE PROPUESTAS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO,  
MATERIALES Y COSTOS POR REGIONES.**



**Bogotá D.C. julio de 2009**

## Anexo B.

### CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Ciudad y fecha

Señores  
Banco Agrario de Colombia S.A.

Referencia: Presentación del Proyecto de VISR

Yo \_\_\_\_\_, actuando en nombre y en representación de (Entidad Oferente) \_\_\_\_\_ de acuerdo con la "Guía para la Formulación, Presentación y Evaluación de Proyectos", el "Reglamento Operativo" y la normatividad vigente, presento el proyecto de VISR denominado \_\_\_\_\_ para ser evaluado en los términos y condiciones previstos, y de resultar elegible acceder a la asignación condicionada de Recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.

Declaramos así mismo:

- Que hemos estudiado, conocemos y aceptamos las condiciones, obligaciones y requisitos plasmados en la "Guía para la Formulación, Presentación y Evaluación de Proyectos", el "Reglamento Operativo" y la normatividad vigente.
- Que conocemos y aceptamos las condiciones técnicas exigidas para los proyectos de acuerdo a las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-98), el Reglamento Técnico del Sector de Aguas Potables y Saneamiento Básico (RAS-2000) o las que las modifiquen, sustituyan, adiciones o complementen; y nos comprometemos a dar estricto cumplimiento en la ejecución de los proyectos de resultar elegible con recursos condicionados en la presente convocatoria.
- Manifiesto que las notificaciones y observaciones que el Banco Agrario de Colombia S.A. formule a la entidad que represento, durante el proceso de evaluación las recibiré a través del correo electrónico indicado por mí en el "Formulario 1 - Resumen General de Proyecto". En consecuencia, exoneró al Banco Agrario de Colombia S.A. de toda responsabilidad por no dar lectura y respuesta oportuna a las observaciones que allí se indiquen.
- Que nos comprometemos a cumplir los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y sociales, así como los estándares, los procesos, las obligaciones, los plazos y cada una de las etapas hasta la liquidación de los proyectos en el tiempo estipulado en el "Reglamento Operativo", el Decreto 1160 de 2010 y la normatividad vigente.
- Que en caso de resultar elegible con recursos condicionados en la presente convocatoria, nos comprometemos a emplear la máxima diligencia y a realizar el mayor esfuerzo posible para ejecutar de manera eficiente, eficaz y efectivo el proyecto presentado.
- Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inhabilitado por causal alguna descrita en la ley para presentar esta propuesta.

Atentamente,

Representante de la Entidad Oferente  
Nombre:  
C.C. No.:





**Anexo E.**



**Banco Agrario de Colombia**

**Formulario 6 - TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL**

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto

El trabajo social y ambiental es enmarcado en el Decreto 1160 de 2010 como un componente obligatorio del Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural, para lo cual destina el dos por ciento (2%) del costo total del proyecto, representado en \$ \_\_\_\_\_ pesos .

El Programa Social y Ambiental (PSA) surge a incitativa del Banco Agrario de Colombia S.A. con el fin de brindarle a las entidades oferentes responsables de la ejecución de los proyectos, los lineamientos que deberán cumplir para dar efectivo cumplimiento de los aspectos sociales y ambientales.

El Programa Social y Ambiental (PSA) comienza con la inducción al Profesional de perfil social designado por la entidad oferente para el desarrollo del programa; el levantamiento del diagnóstico situacional a la comunidad beneficiaria, junto con el desarrollo metodológico que establece así los requisitos de cumplimiento para los respectivos desembolsos; y finalizando con el apoyo y gestión en la realización por parte de la entidad oferente de los trámites de escrituración individual y registro correspondiente o protocolización de la inversión ante la notaría de los hogares que conforman el proyecto.

La guía "SV-GU-003 Guía Programa Social y Ambiental" vigente, enmarca todo lo referente al Programa Social y Ambiental de los Proyectos de Vivienda de Interés Social Rural, para lo cual la entidad oferente deberá dar efectivo cumplimiento y soporte sobre la causación de los recursos destinados para esta actividad.

El abajo firmante certifica que ha leído y entiende el desarrollo del Programa Social y Ambiental, ratificando así que se compromete a darle efectivo cumplimiento y ejecución con los recursos destinados según el formato "Formulario 2 - Costos y Fuentes de Financiación del Proyecto" a lo largo de la duración del Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural.

Firma del Representante de la entidad oferente

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

C.C. No.: \_\_\_\_\_

Anexo F.



Banco Agrario de Colombia

CONTROL DE CONTENIDO – POSTULANTES

Departamento	Municipio	Módulo del Proyecto
--------------	-----------	---------------------

ORDEN	REF	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIO(S)
<b>DOCUMENTACIÓN GENERAL</b>			
1	7	Soporte documental de la evidencia de la publicación de la convocatoria local	
2	8	Acta de cierre de inscripción y preselección de hogares postulantes al proyecto	
3	9	Acta de no asistencia al sorteo de beneficiarios empatados en el SISBEN	
4	38	Formulario 8 – Listado de Hogares Postulantes	
5	50	Certificación de socialización del proyecto VISR con los postulantes	
6	23	Original del certificado de tradición y libertad	
ORDEN	REF	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
<b>DOCUMENTACIÓN DE HOGARES</b>			
7	34	Formulario 7 – Integrantes del Hogar Postulante	
8	11	Fotocopias de los documentos de identificación de cada uno de los miembros del hogar postulante.	
9	12	Declaración extra juicio de Madre Cabeza de Familia y/o Hogar Uniparental	
10	13	Certificación(es) médica(s) de discapacidad	
11	14	Original del certificado de tradición y libertad o certificado de sana posesión	
12	15	Certificación(es) de suelo rural	
13	16	Certificación(es) de zona de no riesgo	
14	17	Certificación(es) de zona de no protección de recursos naturales	
15	18	Certificación(es) de zona de no reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal	
16	19	Certificación(es) de área apta para localización de vivienda(s)	
17	20	Certificación(es) de disponibilidad de servicios públicos	
18	21	Certificación(es) de conexión de agua y alcantarillado	
19	22	Certificación de disponibilidad de servicios públicos básicos	
20	24	Certificación(es) de entrega del inmueble	
<b>DOCUMENTACIÓN ESPECIAL</b>			
21	35	Certificación de condición de situación de desastres naturales o calamidad pública	
22	36	Censos de Población afectada por desastres naturales, calamidad pública o emergencia	
23	37	Certificación de condición de desplazado por la violencia	

Nota: Si alguno de los documentos no aplica para la modalidad del subproyecto presentado en el Proyecto de Vivienda de Interés Social, haga caso omiso del mismo, marcándolo "NA" en la casilla "No. DE FOLIO".

Firma del Representante de la entidad cliente  
 Nombre Completo: \_\_\_\_\_  
 C.C. No.: \_\_\_\_\_

Gerencia de Vivienda  
 SV-FT-028 21-04-2010

Anexo G.



CONTROL DE CONTENIDO – GENERALES Y TÉCNICOS

Departamento		Municipio		Nombre del Proyecto	
ORDEN	Ref	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIO(S)		
<b>DOCUMENTACIÓN GENERAL</b>					
1	1	Carta de Presentación del Proyecto			
2	2	Certificación de existencia y custodia de copia del proyecto			
3	3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la entidad oferente.			
4	4	Fotocopia del Acta de posesión o del Acto administrativo de reconocimiento.			
5	5	Fotocopia de la resolución de constitución de Resguardo Indígena o Consejo Comunitario de Comunidades Negras			
6	6	Documentación de entidades privadas			
7	26	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del profesional que elaboró y firmó la propuesta técnica.			
8	27	Fotocopia de la matrícula profesional de la persona que elaboró y firmó la propuesta técnica.			
9	28	Certificación de vigencia de la matrícula profesional			
10	25	Certificación(es) de cumplimiento de NBR-88 y SAS-2000			
11	45	Certificación de financiación total del proyecto			
12	43	Certificación(es) de aportes en especie			
13	44	Certificación de apertura de la cuenta corriente del proyecto			
14	49	Certificación de consistencia de los precios unitarios			
<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>					
15	10	Informe de Diagnóstico			
16	40	Licencia(s) de construcción y urbanismo			
17	29	Planimetrías			
18	30	Cálculo de Cantidades de Obra			
19	51	Folleto 1 - Resumen General del Proyecto			
20	41	Folleto 2 - Costos y Fuentes de Financiación			
21	42	Costos y Fuentes de Financiación en SMMUV			
22	46	Folleto 3 - Cronograma de Ejecución de Obra e Inversiones			
23	33	Folleto 4 - Análisis de Precios Unitarios (Folletos)			
27	32	Folleto 4 - Análisis de Precios Unitarios (Precios)			
28	59	Folleto 5 - Presupuesto General de Inversión del Proyecto			
29	47	Folleto 6 - Trabajo Social y Ambiental			
30	48	Folleto 9 - Listado y Precios de los Materiales			

*Nota: Si alguno de los documentos no aplica para la modalidad del subsidio presentado en el Proyecto de Vivienda de Interés Social, haga caso omiso del mismo, escribiendo "WA" en la casilla "No. DE FOLIO".*

Firma del Representante de la entidad oferente  
 Nombre Completo: \_\_\_\_\_  
 C.C. No.: \_\_\_\_\_

Gerencia de Vivienda  
 SV-FT-039 21-04-2010

